"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	20/01/2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, ha expedido diferentes directrices relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores, la prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Por tal motivo el CDAV Ltda., ha desarrollado acciones para dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual está establecida en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su libro 2, Titulo 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Una de las disposiciones principales de la normatividad anteriormente citada, es la prevención, preparación y atención ante emergencias, donde se hace necesario que el empleador o contratante implemente y mantenga la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En ese sentido, es obligación de la entidad tomar las medidas necesarias para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.

Por lo anterior y con el fin de promover la seguridad y salvaguardar la salud de los colaboradores y visitantes, existe la necesidad de contratar el servicio de área protegida que permita atender aquellas situaciones de peligro o eventualidades y dicha asistencia incluye cobertura frente a cualquier evento de lesión, trauma, fractura, perturbación o accidente, infarto, quemadura, crisis de asma, infección respiratoria, y cualquier otra clase de imprevistos que pueden ocurrir en cualquier momento dentro de las instalaciones del CDAV Ltda.

De igual forma es importante precisar la importancia de contar con dicho servicio para tener disponible la posibilidad de realizar el traslado del paciente al centro asistencial, en caso de ser necesario por la urgencia o prioridad del incidente. Adicionalmente, una línea de Orientación Médica Telefónica, para la orientación de los casos presentados en la entidad con el fin de atender o mitigar las contingencias médicas que se puedan presentar.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica con la idoneidad, experiencia y capacidad especializada para prestar el servicio de área protegida para la atención medica pre-hospitalaria de emergencias, urgencias médicas, traslados y orientación telefónica de forma oportuna para los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del CDAV Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 70 N No. 3 B-81 o en algunas de sus sedes alternas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado",* la Dirección de Desarrollo Humano efectuó el mencionado análisis, el cual en cumplimiento de lo indicado en el parágrafo segundo del numeral precitado, se presentó al Comité Asesor de Contratación en sesión No. 1 de fecha trece (13) de enero de 2026, para su consideración.

El servicio por contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85100600	85101604	Servicios de asistencia de personal médicos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas[2]

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

[2] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CONCLUSIÓN

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los servicios que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

VARIABLES ECONÓMICAS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores.

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)[5]

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y

5 file:///C:/Users/Mar%C3%ADa%20Claudia/Downloads/Notas%20metodologicas%20de%20series%20estadisticas%20historicas%20Mercado%20laboral.pdf

base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

ASPECTOS REGULATORIOS

- Resolución 1016 de 1989 Ministerio de Salud y Trabajo y Seguridad Social., por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programa de Salud Ocupacional que deber desarrollar los patronos o empleadores en el país, estipulando las actividades requeridas tales como los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Ley 9 de 1979 por medio del cual se dictan medidas sanitarias. Artículo 84 literal e) dispone que "todos los empleadores están obligados a: e) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones (...)"

- Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25 se refiere

 "prevención preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar las disposiciones necesarias en materia de prevención preparación y respuesta antes emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas. así como proveedores y visitantes."

- Resolución 312 de 2019. La presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el SG-SST para las personas naturales y jurídicas.

- Manual de Contratación del CDAV Ltda., (Literal h del numeral 8.3.2.)

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

En virtud de lo expuesto en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado",* la Dirección de Desarrollo Humano efectuó el mencionado análisis, el cual en cumplimiento de lo indicado en el parágrafo segundo del numeral precitado, se presentó al Comité Asesor de Contratación en sesión No. 1 de fecha trece (13) de enero de 2026, para su consideración.

En ese orden de ideas, la Dirección de Desarrollo Humano realizó la solicitud de cotización con las empresas identificadas que podían suplir la necesidad a contratar, arrojando la siguiente información:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: AREA PROTEGIDA		
Oferente	**Valor Mensual**	**Valor Total**
Servicio de Salud Inmediato IPS S.A.S	$ 550.000	$ 6.600.000
Coomeva Experiencia Médica - CEM	$ 550.000	$ 6.600.000
Red de Urgencias de la Costa Pacífica S.A.S - RUCP	$ 600.000	$ 7.200.000
EMERMÉDICA S.A.	$ 3.000.000	$ 36.000.000

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: AREA PROTEGIDA	
Oferente	**Valor agregado**
Servicio de Salud Inmediato IPS S.A.S	Acceso al Bonificado de 2 HRS DE APH EN SITIO.
Coomeva Experiencia Médica - CEM	Acceso al Bonificado de 4 HRS DE APH EN SITIO.
Red de Urgencias de la Costa Pacífica S.A.S - RUCP	Ponemos a disposición de su empresa un móvil básico con personal paramédico calificado para el acompañamiento de eventos deportivos, recreativos o actividades sociales internas, garantizando atención inmediata en caso de eventualidades, con traslado al centro médico si en necesario. maximo 6 horas por evento. Personal APH
EMERMÉDICA S.A.	Solo area protegida

En el marco del análisis, si bien cuatro (4) proveedores ofrecían un valor benéfico para la entidad, la evaluación constó adicionalmente de diversos factores clave entendidos como un análisis en términos de calidad, como la oportunidad en la atención, la calidad del servicio prestado y el seguimiento a los casos reportados, concluyendo en todo caso que la empresa COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA - CEM ofrece un servicio integral en atención a su capacidad operativa, infraestructura, tiempos de respuesta y cumplimiento de la normatividad exigida en el sector, lo que garantiza un servicio confiable y acorde a las necesidades identificadas.

En ese sentido, los miembros del Comité recomendaron contratar con COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA - CEM, lo cual fue avalado por la ordenadora del gasto.

En consecuencia, se justifica la selección del proveedor para la prestación del servicio de emergencias médicas, garantizando así una atención óptima para los usuarios y el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta materia.

Con fundamento en lo expuesto, se tiene que el valor estimado del contrato equivale a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($6.600.000) incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- **i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- **j.** Estampilla prodeporte: 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MiPyme, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Invitación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., en donde no es necesario que se obtengan ofertas en el marco de un proceso de selección, y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a MiPyme

LIMITACIONES TERRITORIALES DE MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y el presente proceso corresponde a uno de Invitación Directa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como se ha contratado el servicio requerido en el pasado por la entidad o por otras entidades y que sirva de insumo para la presente contratación.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

Servicio de área protegida para la atención medica pre-hospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 70 N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes. Con respuesta los 365 días del año, las 24 horas del día con las siguientes características.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Atención de Emergencias Médicas.	Eventos críticos de peligro evidente o riesgo real del paciente de perder la vida y se requiere intervención inmediata. Algunos casos asociados a un evento de emergencia son: sospecha que ha sufrido un infarto o tiene un paro cardiaco, pérdida abundante de sangre, síndrome coronario agudo, trauma mayor, heridas con compromiso sistémico, shock de cualquier tipo, alteración neurológica aguda de mayor complejidad, trastornos mentales que pongan en riesgo la vida del paciente o de quienes están con él.
Atención de Urgencias Médicas.	Eventos o situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una intervención médica inmediata. Algunos casos asociados a una urgencia son: alteración neurológica aguda de severidad moderada, sintomatología cardiovascular con riesgo de descompensación, trastornos de conducta que pongan en peligro al paciente, traumas con riesgo de descompensación clínica o pérdida de un miembro u órgano; entre otros.
Traslados Primarios Asistidos.	Conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado con atención prehospitalaria, hacia una institución hospitalaria desde el lugar donde se encuentre el paciente siempre y cuando se encuentre dentro de los perímetros de cobertura establecidos; en ambulancias básicas o medicalizadas, dotadas con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Orientación Medica Telefónica	Orientación a través de personal médico, a la persona que ésta en línea telefónica o virtual, sobre la situación médica que éste le refiera, pudiendo dar recomendaciones de manejo, alerta y cuidado.
Método de priorización de la atención al usuario	Método para definir la prioridad de la atención al usuario en caso de una contingencia médica, según la gravedad de su estado clínico, para lo cual los estándares de clasificación y tiempos de respuesta estimados deben ser conforme a los definidos por la normatividad legal vigente. A los servicios de Área Protegida, le corresponden los siguientes niveles de atención: **Triage I.** Emergencias Médicas Nivel 1 / Clave Roja: La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita reanimación. La asignación del recurso será inmediata, con un tiempo estimado de desplazamiento hasta el sitio del evento de 20 minutos. **Triage II.** Emergencias Médicas Nivel 2 / Clave Naranja: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, e incrementar el riesgo de la pérdida de un miembro u órgano. Tiempo de llegada hasta 30 minutos. **Triage III.** Urgencias Médicas / Clave Amarilla: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias, son pacientes que se encuentran estables pero que se pueden empeorar si no se actúa. Tiempo estimado de arribo para la atención, 60 minutos.
Acompañar de manera presencial con paramédico y/o enfermero.	Acompañar de manera presencial, con paramédico y/o enfermero dotado con botiquín de primeros auxilios, en un evento coordinado previamente con el supervisor. Este acompañamiento deberá realizarse por un periodo no menor a cuatro (4) horas.

El servicio debe dar alcance a lo siguiente:

Información	Cantidad	Observaciones
Número de empleados con funciones administrativas (planta y contratistas)	150	Número de personas aproximadas que desarrollan labores administrativas
Número de empleados con funciones operativas (planta y contratistas)	35	Número de personas aproximadas que realizan funciones operativas como revisión vehículos y servicios generales.
Número de visitantes diarios	150	Se cuenta con aproximadamente 150 visitantes quienes en promedio permanecen 2 horas en las instalaciones del CDAV sede la Flora.
Dirección sede principal (Sede la Flora)	Calle 70 N No. 3B – 81	El servicio se necesitará principalmente en la sede la Flora, que se requiere para tener cobertura total de los visitantes, usuarios y trabajadores.
Sedes alternas	6	✓ Centro Comercial La Estación: Carrera 1 entre calles 36 y 38 Local B1 - 33 ✓ Centro Comercial Aventura Plaza Carrera 15a-61 Local 204. ✓ Centro Comercial Aventura Plaza Carrera 15a-61 Local Local 212. ✓ Cambulos Carrera 41# 6-02 ✓ Salomia Carrera 3 # 56—30

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

		✓ Santa Monica: Avenida 7 Norte #23-74
Actividad económica de la empresa	N/A	8414
Nivel de riesgo ARL	3	Según certificado de la ARL el riesgo de la empresa en nivel III.

Adicionalmente, se debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ El servicio debe incluir la asistencia médica prehospitalaria de emergencias y urgencias de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del CDAV Ltda. que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la ciudad de Cali, Calle 70 N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas.
- ✓ Tiempo de respuesta oportuna según la situación presentada y los tiempos establecidos en la Resolución 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social teniendo en cuenta la priorización de la atención al usuario en forma inmediata las 24 horas del día, dentro de las instalaciones del CDAV Ltda. o en algunas de sus sedes alternas.
- ✓ Realizar el traslado del paciente al centro asistencial, en caso de que el médico que realiza la valoración lo considere necesario.
- ✓ Incluir una línea de Orientación Médica Telefónica, para la orientación de los casos presentados en la entidad con el fin de atender o mitigar las contingencias médicas que se puedan presentar. Contar con una infraestructura de comunicación rápida y efectiva, con la cual asegure una atención ágil y oportuna.
- ✓ Contar con los profesionales y el recurso humano competente y habilitado según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencias y urgencias médicas, quienes deben contar con las respectivas licencias a que haya lugar.
- ✓ El oferente debe estar inscrito en el Ministerio de Salud y presentar la certificación de habilitación de servicios médicos, transporte asistencial básico y transporte asistencia medicalizado.
- ✓ Los profesionales que presten los servicios deben presentarse con el equipo, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica
- ✓ Contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
- ✓ Los medicamentos que sean utilizados deben venir sellados con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento y su fecha de vencimiento. Con registro sanitario ante el instituto nacional de vigilancia médica y alimentos INVIMA.
- ✓ Presentar certificación de estar inscritos en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre 2026.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades y el resultado es el siguiente:

CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	DURACIÓN
MC-VLL-CC-0008-2020	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Contratar por prestación servicios para garantizar la contratación del área protegida de aprendices, por solicitud del subdirector del centro mediante	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6 meses
MC-VLL-CDTI-0013-2021	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Contratar por prestación servicios para garantizar la contratación del área protegida de aprendices, por solicitud del subdirector del centro mediante sp-2021-000794 y sp-2021-000849 el 15 de abril 2021.	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8 meses
4148.010.32.1.447-2021	SENA regional valle Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Contratar por prestación de servicios área protegida de aprendices	CEM SAP SAS.	6 meses
MC-001-2023	BELLAS ARTES	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Contratar la prestación del servicio de área protegida para resguardar y atender oportunamente las urgencias y/o emergencias que le ocurran estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y a las personas en general que se encuentren dentro de las instalaciones	. EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	337 días
231.02.06.01-040-2025	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Prestación de servicio de área protegida (atención prehospitalaria para situaciones de urgencia o emergencia) en las instalaciones de la Gobernación del Meta	. EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	11 meses
IDIRSIN-INC-067-2025	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	Contratación régimen especial	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA CON COBERTURA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES DE LA INC.	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	12 meses

Fuente: SECOP II

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En relación con el CDAV LTDA.

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO	PROVEEDOR
CDAV-20200060-MC	Prestar el servicio de área protegida para la atención medica prehospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los funcionarios, contratistas por prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en ciudad de Cali en la Calle 70N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas	$ 9.600.000	Mínima cuantía	Prestación de Servicios	10 meses	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
CDAV-20210022-MC	Prestar el servicio de área protegida para la atención medica prehospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los funcionarios, contratistas por prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en ciudad de Cali en la Calle 70N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas.	$ 11.488.884	Mínima cuantía	Prestación de servicios	335 días	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
CDAV-20220097-MC	Prestar el servicio de área protegida para la atención medica pre-hospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 70 N No. 3B-81 o en algunas de sus sedes.	$ 6.195.000	Mínima cuantía	Prestación de servicios	315 días	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
CDAV-20230082-MC	Prestar el servicio de área protegida para la atención medica prehospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad	$ 7.830.000	Mínima cuantía	Prestación de servicios	9 meses	COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SAS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	ubicada en la Calle 70 N No. 3B-81 o en alguna de sus sedes.					
CDAV-20240059-MC	Prestar el servicio de área protegida para la atención medica prehospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 70 N No. 3B-81 o en algunas de sus sedes	$5.300.000	Mínima cuantía	Prestación de servicios	10 meses	COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SAS
CDAV-2025043-ID	PRESTAR EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN MEDICA PREHOSPITALARIA DE EMERGENCIAS, URGENCIAS, TRASLADOS Y ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA DE LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, USUARIOS Y VISITANTES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 70 N NO. 3B- 81 O EN ALGUNAS DE SUS SEDES.	$6.380.000	Contratación régimen especial	Prestación de servicios	11 meses	COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA SAS

Fuente: SECOP II

CONCLUSIONES

En consideración a lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos por prestación servicios para garantizar la contratación del área protegida, precitados, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones y especificaciones del servicio requeridas por cada una de estas.

Por otra parte, se tiene que la necesidad fue satisfecha bajo la modalidad de selección mínima cuantía y de Contratación régimen especial, teniendo en cuenta que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV Ltda.), es una sociedad de economía mixta de segundo grado indirecta del orden Distrital, correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, por lo que el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos y trabajadores oficiales, es el de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE).

Por su naturaleza jurídica y en especial por desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan particulares y otras entidades públicas, el CDAV Ltda. tiene un régimen de contratación especial, el cual demanda que los procedimientos aplicables a

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

los procesos de contratación se regulen por el derecho privado y estén previstos en su Manual de Contratación, aplicando en lo no previsto en el mismo, lo contenido en el Código Civil y el Código de Comercio.

En ese orden de ideas, la contratación a adelantar se realiza conforme lo establecido en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado*"

Así las cosas, se constata que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la modalidad de invitación directa de una persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requerida, que le permitan la aprehensión de conocimientos, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con remuneración de servicios prestados bajo la figura de cuotas.

PERTINENCIA DE DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes tenido en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes, el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

USO DE DOCUMENTOS TIPO

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado – Invitación Directa, no es aplicable el uso de documentos tipo.

USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno que se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa y de mínima cuantía**." Subrayado y resalto fuera de texto.

GARANTÍAS EXIGIDAS

De acuerdo con el análisis de la complejidad del objeto contractual se requiere exigir como garantía frente a los riesgos, una póliza con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Pago de salarios
RCE

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación en la modalidad de invitación directa, para la prestación de servicios, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza operativa, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios, ni del sector.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad prevista es la de Invitación Directa, por lo tanto, es viable contratar los servicios de una persona jurídica con la experiencia acreditada y que ofrezca el servicio integral en atención a su capacidad operativa, infraestructura, tiempos de respuesta y cumplimiento de la normativa exigida en el sector, lo que garantiza un servicio confiable y acorde a las necesidades identificadas.

2. Atendiendo el perfil requerido, así como el plazo de ejecución y la oferta presentada por el futuro contratista el valor estimado del contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000) incluido IVA, que se pagaran en cuotas mensuales, conforme a los servicios prestados y aprobación del supervisor del contrato.

3. Los pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

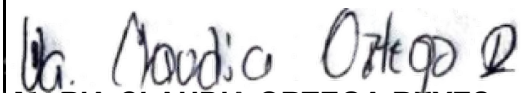
PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

4. El plazo de ejecución estimado del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre 2026.

5. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

6. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



MARIA CLAUDIA ORTEGA REYES
Analista Oficina Asesora Jurídica
Contratista CDAV Ltda.